



APLICACIÓN DE LA LEY 20.551 DE CIERRE DE FAENAS Y AUDITORÍAS

Ana Luisa Morales

anita.morales@icloud.com

AUDITORIAS

El **objeto** de las auditorías es **certificar al Servicio** la **adecuación y cumplimiento** del **contenido del plan de cierre** y de su **actualización**, así como la **sujeción a su programación de ejecución**, de manera de **velar por su implementación y avance efectivo** en relación al proyecto minero específico (Ley 20.551 Art. 18).



Por qué se hace necesaria la implementación de auditorías?

- Debido a que es necesario certificar por cuenta de un tercero habilitado por el Servicio, la **implementación gradual de los planes de cierre aprobados**. De igual forma, dada **la dinámica del ámbito minero**, cambios en la vida útil de la faena minera, cambios de la tecnología, modificaciones de los años de vida útil de las instalaciones, entre otros, **hacen necesaria la certificación** de la actualización del plan de cierre. (R. Art. 63)

Por qué se hace necesaria que esta sea externa?

- La respuesta principal a esta interrogante es la **independencia de juicio** que tienen estos profesionales, dado a que serán **autorizados** a trabajar como tales por el Servicio, serán **supervisados** por el Servicio y de acuerdo a **instrucciones y planes de auditoría** emanados por el **Servicio**, pero pagados por la empresa minera. Asimismo, releva a la institución de mantener una infraestructura fija adicional de recursos, que van a ser ocupados en forma esporádica.

TIPOS DE AUDITORÍAS

PERIÓDICAS :

- *Exámenes a los planes de cierre de las Faenas Mineras.*
 - *Se realizan cada cinco años*
 - *De costo de la empresa minera*
 - *De acuerdo a un plan de fiscalización que elabora el Servicio y que se comunica a principio de año.*
- Res. Exenta N° 50 del 7 de enero 2019

Faena	Empresa	Fecha Resolución	Proyecto aprobado	Plazo de la auditoría
Mina Angelica	Compañía Minera Gatico S.A.	28-02-2014	Procedimiento General	27-02-2019
Óxidos Encuentro	Minera Centinela	03-03-2014	Procedimiento General	02-03-2019
Ojos Del Salado	Cía. Mionera Ojos del Salado	16-05-2014	Transitorio	15-05-2019
Proyecto Minero Puquios	Cuprum Resources Chile SpA.	19-05-2014	Procedimiento General	18-05-2019

TIPOS DE AUDITORÍAS

EXTRAORDINARIAS :

- *Modificaciones sustanciales del Proyecto Minero original.*
- *Modificaciones a la fase de cierre que se consignaren en una RCA.*
- *Luego de reiniciadas las operaciones al cabo de una Paralización Temporal.*
- *Luego de haberse implementado a cabalidad el Cierre Parcial de una o más instalaciones de una Faena Minera.*
- *En todos aquellos casos debidamente calificados por el Servicio.*



VOLUNTARIAS:

- *Cuando se produjere una modificación del proyecto minero que pudiere incidir en la adecuación o modificación del plan de cierre o, bien, cuando la empresa minera lo estime conveniente.*

FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CIERRE:

- *Una vez implementada la totalidad de obras, medidas y actividades comprometidas en el plan de cierre total. (R. Art. 59)*

CONTENIDOS MÍNIMOS INFORME AUDITORÍA

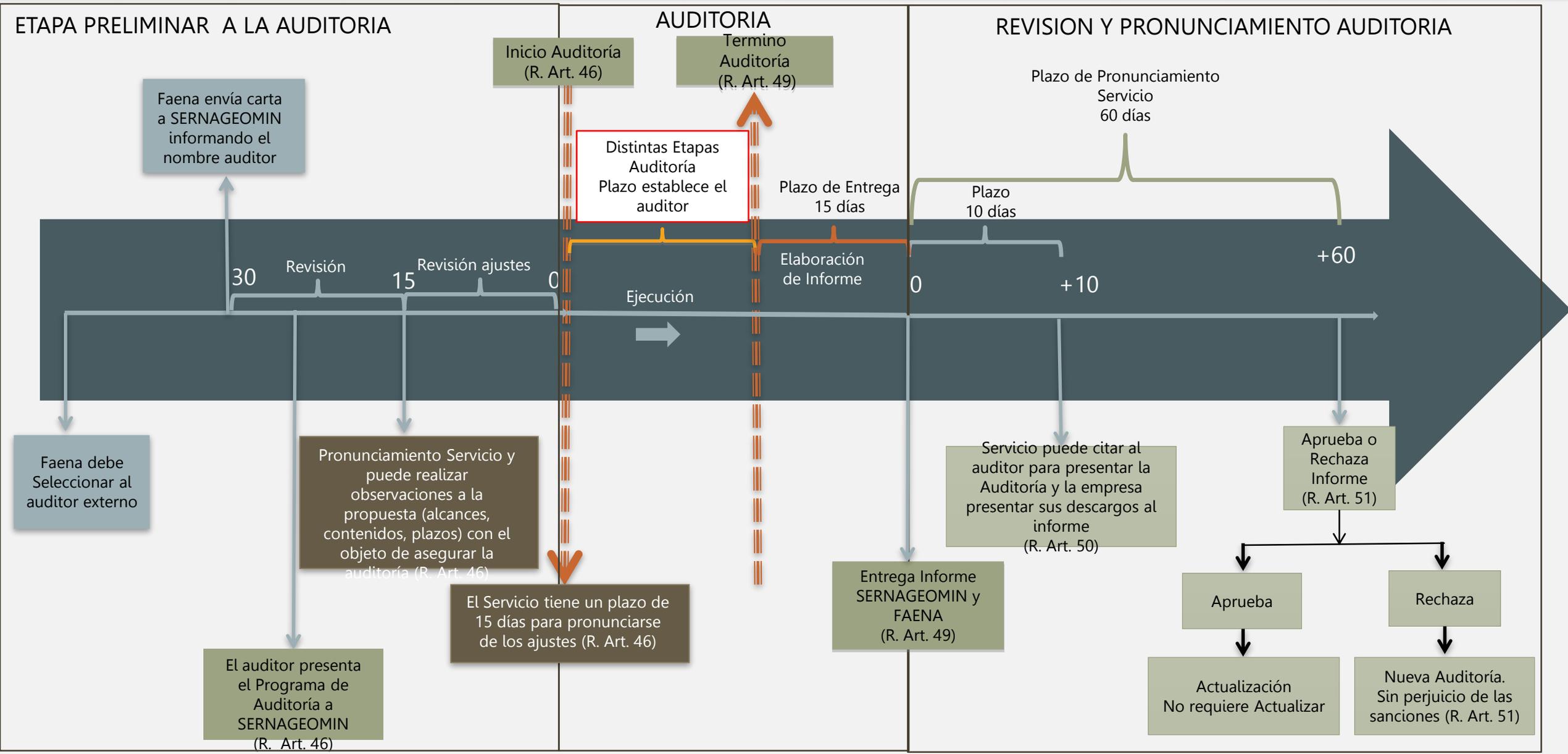
El informe que emita el auditor externo, correspondiente a una **auditoría periódica**, debe contener a lo menos:

- a) Un **análisis detallado** de las obras, medidas y actividades **del Plan de Cierre de la Faena Minera** y sus respectivas instalaciones, **indicando** si ellas se **están o no ejecutando** en conformidad a lo establecido en el **Plan de Cierre** y a la programación **aprobada** (R. Art. 48).
 - b) Pronunciarse sobre la **adecuación de los costos** asociados a la implementación del Plan de Cierre y si, **a su juicio, procede o no la actualización de dichos costos** (R. Art. 48).
- Además en el proceso de la **auditoría final**, debe pronunciarse sobre **suficiencia e idoneidad** de las obras, medidas y actividades necesarias para la **etapa de post cierre**, separando aquellas que deben quedar implementadas al momento del **Cese de Operaciones y aquellas con posterioridad a ello** (R. Art. 72).

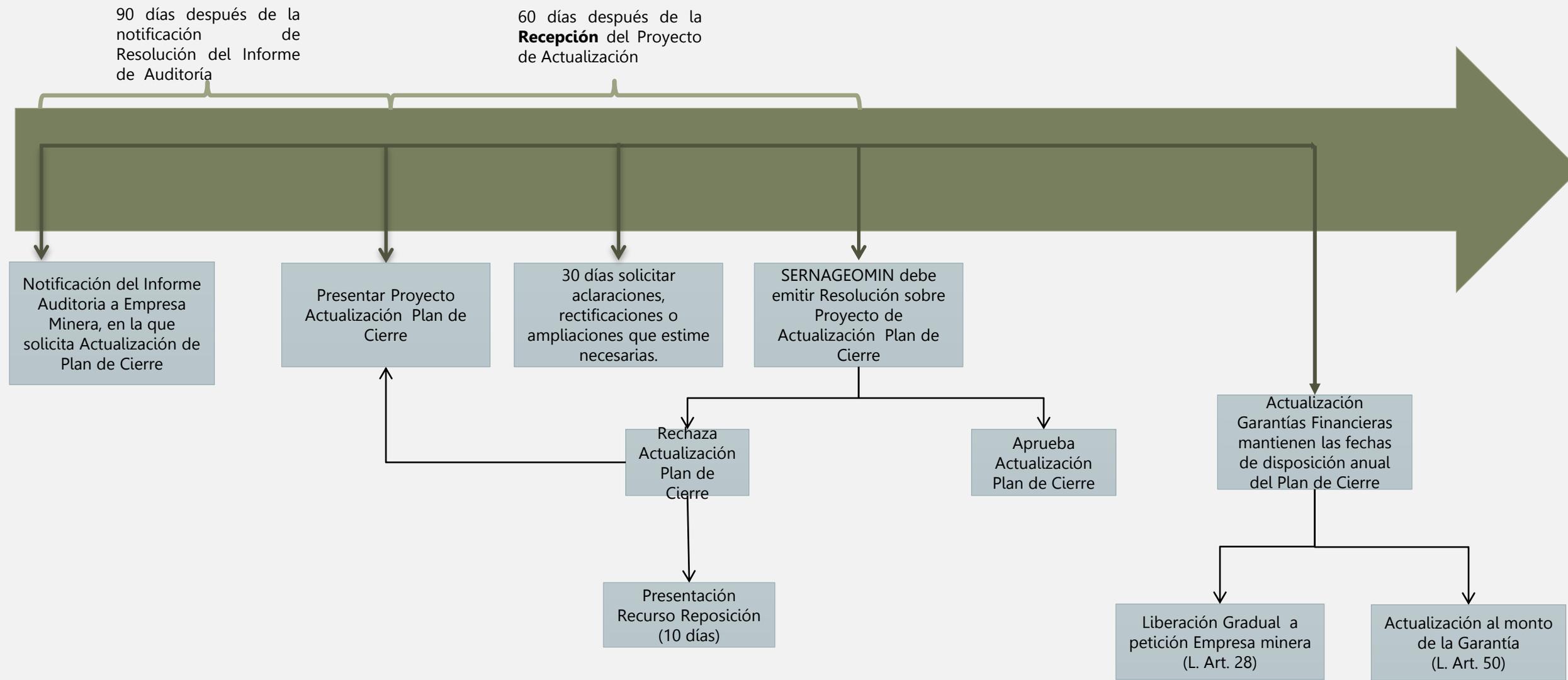
Solicita SERNAGEOMIN Registro Público de auditores Externos (Anexo IV)

- a) Los estándares técnicos a que sujetará su plan de auditoría (identificar y valorar los riesgos de incorreccion material, obtener evidencia suficiente de las incorrecciones materiales, indicar opiniones y conclusiones a partir de la evidencia de la auditoría).
- b) Parámetros de certificación art. 45 Reglamento (certificar la adecuación y el cumplimiento del PC aprobado por el Servicio, asi como la sujeción a su programa de ejecución, que el PC se encuentre debidamente actualizado, el auditor deberá velar por la implementación del PC y avance efectivo en relación al proyecto minero específico).
- c) El procedimiento de control y verificación (como el auditor controlará los riesgos de la auditoría).
- d) La política de confidencialidad y el manejo de la información privilegiada.
- e) La forma de verificar y garantizar la independencia de juicio e idoneidad técnica del personal encargado de la dirección y ejecución de la auditoría externa.

CRONOGRAMA DE LA EJECUCION DE UNA AUDITORIA



RESULTADOS DE LA AUDITORIA PERIODICA (L. Art. 23; R. Art. 69)





GRACIAS

Ana Luisa Morales

anita.morales@icloud.com

Cel. 9 9874 1303

ETAPAS AUDITORÍA

i. Pre-Auditoría (etapa más extensa)	ii. Auditoría	iii. Post-Auditoría	iv. Elaboración Informe (15 días art. 49)
<p>Revisión de la totalidad de la información existente de la faena:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe y Resoluciones de Planes de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN verificar la totalidad de las medidas aprobadas para la faena y no solo las instalaciones que fueron consideradas en el actualización del plan de cierre. RCA's y sus compromisos de cierre. Permisos sectoriales correspondientes, si es que fuese necesario (rellenos sanitarios). Estudios de respaldo de las distintas instalaciones mineras (entre otros, calidad de agua, estudios hidrogeológicos, geoquímicos, geológicos, hidrológicos, estabilidad física, etc.). Certificados de Cierre parciales emitidos por el Servicio, si es que existen. Constitución garantías financieras. Análisis de la vida útil o del plan de negocio. <p>Se elaborará el programa de auditoría para verificar en terreno instalaciones</p>	<p>Esta etapa considera la ejecución de las actividades de terreno que se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> visitar e inspeccionar la totalidad de las instalaciones de la faena, con el objeto de verificar coordenadas, estado y el número de instalaciones de la faena. En el caso de existir instalaciones cerradas verificar la implementación de las medidas. Verificar el cumplimiento del cronograma de cierre. 	<p>En esta etapa se consolidará y contrastará la información técnica y económica, a objeto de elaborar el informe de auditoría que contendrá, a lo menos, lo establecido en el artículo 48 del DS 41, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un análisis detallado de las instalaciones existentes en la faena (elaboración de fichas de las instalaciones). Un análisis de las obras, medidas y actividades del Plan de Cierre de la Faena minera y sus respectivas instalaciones, indicando si ellas se están o no ejecutando en conformidad a lo establecido en el Plan de Cierre aprobado por la autoridad. Un análisis de los costos de cierre presentados. Análisis de las actividades de post cierre y sus costos (perpetuidad). Un pronunciamiento si procede o no la actualización del plan de cierre y de los costos de este. 	<p>Dentro del plazo de 15 días contados desde el término de la auditoría, el auditor hará entrega del informe al servicio y al Titular de la Faena Minera.</p>

Plazos de la auditoría son variables, dependen del tamaño y antigüedad de la



CRONOGRAMA DE CIERRE FAENA

Instalaciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2028
Rajo 1	■										
Rajo 2			■								
Rajo 3										■	
Botadero 1	■										
Botadero 2			■								
Botadero 3										■	
Botadero 4										■	
Pila 1					■						
Pila 2											■
Instalaciones Auxiliares											■

AUDITORÍA

Relevancia de los cronogramas de cierre:

1. Auditor solicitará el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por SNGM.
2. Cada uno de estos cierres lleva asociada una auditoría extraordinaria.
3. Existen medidas (coberturas movimiento de tierra, canales de contorno, etc.) que pueden estar asociadas a ingreso al SEA o un permiso sectorial, por lo que se deben considerar los plazos de estas tramitaciones, previo a establecer estos cierres parciales.

El cronograma debe considerar estos temas, antes de presentar a la autoridad en el plan de cierre, con el objetivo de programar adecuadamente los cierres y que estos no presenten observaciones.

